



Expediente No. 2013-503

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **HUMBERTO GUTIERREZ MOLINARES (QEPD)** en contra de **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación. Barranquilla, 15 de abril de 2024.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ACTUACION ULTIMA
AUTO DESIGNA CURADORES	DE OFICIO	16 DE NOVIEMBRE DE 2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. Del requerimiento a efectuar.

Se encuentra en el plenario que la designación como curador ad litem de los herederos indeterminados del demandante, fue ordenada por auto del 16 de noviembre de 2023, como se aprecia en constancia de notificación del auto que designa en el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados del demandante el 22 de noviembre de la misma anualidad, y conforme a confirmación de entrega de la notificación debidamente diligenciada en el correo electrónico institucional del Juzgado, con la misma fecha.

Ahora bien, siendo comunicadas las designaciones por secretaría, ordenadas por el Despacho a los profesionales del derecho Stefanny Cecilia Sarmiento Barraza, notificada a través del correo

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





electrónico juridica.sarmiento@hotmail.com, Ubaldo Yury Chamorro Santis, notificado a través del correo electrónico vitaljuridica8@gmail.com, Verena Del Socorro Escorcia Molina, notificada a través del correo electrónico [abogadas asociadas@hotmail.com](mailto:abogadas_asociadas@hotmail.com), sin embargo, hasta la fecha no obra respuesta por parte de los abogados.

En consecuencia, se les requerirá para que de manera inmediata procedan de conformidad con la Ley, esto es, aceptando la designación o manifestando causal legal, so pena de compulsa de copias ante la autoridad disciplinaria competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a los doctores Stefanny Cecilia Sarmiento Barraza, quien puede ser notificada a través del correo electrónico juridica.sarmiento@hotmail.com, Ubaldo Yury Chamorro Santis, quien puede ser notificada a través del correo electrónico vitaljuridica8@gmail.com, Verena Del Socorro Escorcia Molina, quien puede ser notificada a través del correo electrónico [abogadas asociadas@hotmail.com](mailto:abogadas_asociadas@hotmail.com), para que, de manera inmediata, procedan de conformidad con la Ley, esto es, aceptando la designación o manifestando una causa legal, so pena de compulsa de copias ante la autoridad disciplinaria competente; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por la Secretaría la presente decisión a los referidos abogados, remitiéndoles también la presente providencia a través de su correo electrónico; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 16 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 14

S.H.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

